



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00022 DEL 31 DE MAYO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

AUTORIDAD JUDICIAL REMITENTE	RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA /AUTO	DECISIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE	850014003001-202000650	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	NELLY ARCELIA PATIÑO BUITRAGO	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	Corrige providencia de fecha 27 de mayo de 2021 que libra mandamiento de pago. Acepta la renuncia que presenta RESUELVE CONSULTORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA S.A.S. representada legalmente por ANDREA CATALINA VELA CARO, al endoso conferido por el apoderado general del ejecutante. Se reconoce personería jurídica para actuar a V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S. . REQUIÉRASE a la parte actora a fin de que realice el diligenciamiento de la notificación en los términos de Ley a su contraparte,
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE	850014003001-202000725	EJECUTIVO	PEDRO JOSUE NOVA GONZALEZ LLANTAS DEL ORIENTE	LIDA PATRICIA TORRES CARDENAS	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE	850014003001-202000767	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A	SHIRLEY NARANJO TABACO	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE	850014003001-202100041	EJECUTIVO	IFC	ANNELIE MECHE ALVAREZ	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	oficiar a SANITAS EPS
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE	850014003001-202100049	EJECUTIVO	IFC	LEONARDO ADOLFO BLANCO UMBACIA	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	se autoriza el emplazamiento del ejecutado



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00022 DEL 31 DE MAYO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE	850014003001-202100057	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	MONICA LILIANA MORENO LANDAZABA	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	Corrige providencia de fecha 1 de julio de 2021 que libra mandamiento de pago. Acepta la renuncia que presenta RESUELVE CONSULTORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA S.A.S. representada legalmente por ANDREA CATALINA VELA CARO, al endoso conferido por el apoderado general del ejecutante. Se reconoce personería jurídica para actuar a V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003002-202000310	SUCESIÓN INTESTADA	JOSE GABRIEL REYES MURCIA Y OTROS	DELFA RUBIELA REYES GONZALEZ y JOSE LEROYEN REYES GONZALEZ	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	Reconoce personería jurídica para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido. Se evidencia constancia de notificación personal que se hiciera a JOSE LEROYEN REYES GONZALEZ el día 7 de octubre de 2021, por lo que se tendrá por notificado y, el que a la fecha, ha guardado silencio. las constancias de envío que reposan en el expediente donde se indica como receptor a DELFA RUBIELA REYES GONZALEZ, se REQUIERE al extremo actor, a efectos de que certifique el contenido de la documentación remitida a fin de establecer la etapa subsiguiente a rendir. Para lo anterior, se le otorga un término de 30 días a partir de la notificación del presente, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 317 del C.G.P.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003002-202000345	EJECUTIVO	EDIFICIO COSMOS PROPIEDAD HORIZONTAL	LUDY RUDIVIA BENITEZ ORTIZ	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	<u>De las excepciones de mérito formuladas, se corre traslado al ejecutante</u> por el término de 10 días, para los fines estatuidos en el artículo 443 numeral 1 del C.G.P.



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00022 DEL 31 DE MAYO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003002-202000376	EJECUTIVO	INCOMAG INGENIERIA CONSTRUCCION Y MONTAJE A&G S.A.S representada legalmente por JULIAN ANDRES ACEVEDO SUAREZ	MONTAJES VALPETROL C&D S.A.S Representada legalmente por CARLOS FERNANDO MORENO MOJICA	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	se aprueba la liquidación de costas que antecede. Así mismo y por verificarse conforme a derecho y dado que no existe objeción alguna, se da aprobación a la liquidación de crédito que antecede
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003002-20200380	EJECUTIVO	CREDIWONDER S.A.S	DILMAR MENDIVELSO ESTEVES YULY LILIANA OLMOS ALONSO	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003002-20200380	EJECUTIVO	CREDIWONDER S.A.S	DILMAR MENDIVELSO ESTEVES YULY LILIANA OLMOS ALONSO	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003002-202000381	EJECUTIVO	LABORATORIOS PRONABELL S.A.S	EBELIN ASTRID GOMEZ ROJAS EN REPRESENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DISTRIBUCIONES NATURALES BLENS	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00022 DEL 31 DE MAYO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003002-202000382	EJECUTIVO	BANCO PICHINCHA S.A	KELLY JHOANA ROMERO CASTAÑEDA	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	REQUIÉRASE al extremo ejecutante para que materialice la notificación al ejecutado al correo electrónico aportado en la demanda. Se niega petición de emplazamiento
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003002-2020-00505	EJECUTIVO	IFC	RUBIELA PULIDO GONZALEZ	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	ORDENAR seguir adelante con la ejecución
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003-202100082	EJECUTIVO	5 EXPRESS SERVICIO SAS	CLAUDIO PINILLA BAUTISTA	27/05/2022	INTERLOCUTORIO (RESUELVE RECURSO)	PRIMERO: No reponer la decisión de fecha 29 de abril de 2021 mediante la cual se libra mandamiento de pago, por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Tener por notificado por conducta concluyente al extremo pasivo conforme el artículo 301 del C.G.P. TERCERO: Reconocer personería jurídica a CAMILO ANDRES MARIN GONZALEZ, como último apoderado sustituto del extremo pasivo
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003-202100084	EJECUTIVO	JAIRO ENRIQUE FERNANDEZ RIVEROS	DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	Se aprueba la liquidación de costas que antecede. Se da aprobación a la liquidación de crédito que antecede. Se corrigen providencia de fecha 30 de septiembre de 2021,,



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00022 DEL 31 DE MAYO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003-202100153	EJECUTIVO	COMERCIALIZADORA PASSOS S.A.S	N.A.R CONSTRUCCIONES S.A.S	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	De las excepciones de mérito formuladas, se corre traslado al ejecutante por el término de 10 días, para los fines estatuidos en el artículo 443 numeral 1 del C.G.P. Así mismo y ante la revocatoria de poder arribada, se tendrá como válida y por ende se reconoce personería jurídica para actuar a DANIEL FELIPE ROJAS FONSECA, en los términos y para los efectos del poder conferido. Otorgar un término de 5 días al extremo demandado para lo de su cargo conforme se indica en la parte motiva.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003-202100193	EJECUTIVO	EDGAR ISIDRO TORRES MOLANO	NINA GUTIERREZ DE VARGAS Y DANIEL VARGAS MARTINEZ	27/05/2022	INTERLOCUTORIO (RESUELVE RECURSO)	PRIMERO: REPONER PARA REVOCAR la providencia de fecha 24 de junio de 2021 mediante la cual se libra mandamiento de pago , por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, negar el mandamiento de pago por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEXTO: Reconocer personería para actuar, al abogado LUIS ERNESTO DUARTE MARTINEZ en su calidad de apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido. SÉPTIMO: Hecho lo anterior, archívense definitivamente las diligencias



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00022 DEL 31 DE MAYO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003-202100214	PERTENENCIA	FLORENCIO VARGAS PATIÑO	BELIZARIO ZAMBRANO BERROTERAN Y OTRO	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	Se dispone oficiar a ALIANSALUD EPS. En aplicación de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., se ordena al accionante la publicación de valla, que refleje las características advertidas en tal norma. Se requiere al promotor para que aporte certificado de tradición del inmueble, en donde conste el acatamiento a la orden de inscripción de la demanda.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003-202100331	PERTENENCIA	MIREYA CARDENAS RIVERA	URBANIZACIÓN MARANATHA U.M representado legalmente por JUAN SANCHEZ SALAMANCA	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: REPONER PARA REVOCAR la providencia de fecha 21 de octubre de 2021 que rechaza la demanda por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: ADMITIR la demanda de pertenencia . QUINTO: De conformidad con el N°6 del artículo 375 del C.G.P se ORDENA EL EMPLAZAMIENTO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003-202100409	EJECUTIVO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	JOSE MANUEL CAMARGO GOMEZ	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003-202100409	EJECUTIVO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	JOSE MANUEL CAMARGO GOMEZ	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	Se reconoce personería jurídica para actuar a YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO. Respecto de la renuncia al poder presentada por SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, no hará el despacho pronunciamiento alguno, por cuanto el mismo no goza de personería jurídica dentro del presente asunto



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00022 DEL 31 DE MAYO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003-202100456	EJECUTIVO	NELBA ELISA CASTEBLANCO VARGAS actuando como representante legal de CASA FINCA INMOBILIARIA S.A.S	SANDRA PATRICIA GUTIERREZ PEÑA Y CARLOS ANDRES ZAPATA QUINTERO	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	RECHAZAR la presente demanda
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003-202100483	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL LA DECISION P.H.	MEDALID MUÑOZ MARTINEZ	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003-202100643	EJECUTIVO	CUSIANA GAS S.A	GUILLERMO ALARCON MORALES	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	INADMITIR la demanda ejecutiva (reforma de la demanda,)
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003-202100743	EJECUTIVO OBLIGACION DE HACER MENOR CUANTIA	IFC	MICHAEL DEIVYS ANGULO GUAIS - HAROLD ANGULO DIAZ	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	RECHAZAR la presente demanda
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE	850014003001-202000231	REIVINDICATORIO	SUSANA OCHOA BAICUE	ESPERANZA BELEN RODRIGUEZ	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	REQUIEREal extremo demandante para que materialice la notificación asu contraparte conforme lo indica la Ley. Dispone del término de 30 días para el cumplimiento de tal carga, so pena de decretar desistimiento tácito a la actuación, conforme al art. 317 del CGP,



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00022 DEL 31 DE MAYO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003-202100835	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL LA DECISION P.H	ORNELLA HERNANDEZ RIVEROS	27/05/2022	INTERLOCUTORIO	se suspenderá el asunto de la referencia hasta el día 12 de enero del año 2023. Tener como notificada por conducta concluyente a la ejecutada ORNELLA HERNANDEZ RIVEROS, del auto de fecha 28 de octubre de 2021.
PARA EFECTOS DE NOTIFICAR LEGALMENTE A SUJETOS PROCESALES LAS PROVIDENCIAS ENUNCIADADA EN LINEAS QUE PRECEDEN, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE ELDESPACHO JUDICIAL TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS SECRETARIA							